

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.1814

Dª Aurora Santos García de León, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el nº 338/89, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Severiano Soldevilla Aldama, hijo de D. Pedro Soldevilla Díaz y Dª Mª Aldama Escalona, soltero, natural y vecino de Quel (La Rioja) que falleció en mencionada localidad el día 9-7-89, habiendo otorgado testamento el 27-2-1976 a favor de su hermana Dª Amparo Soldevilla Aldama, la cual falleció con anterioridad, el pasado 1-6-85; careciendo de descendientes y ascendientes al haberle premuerto sus indicados padres. El expediente ha sido promovido por su hermana Dª Nicolasa Soldevilla Aldama, y solicita la herencia en favor de los hermanos del fallecido D. José y Dª Nicolasa Soldevilla Aldama en un quinto de la herencia a cada uno; y a sus sobrinos, Dª Adoración y Dª Mª Teresa Soldevilla Martínez, en un décimo de la herencia, por representación de su padre difunto D. Gregorio Soldevilla Aldama y al haberles acreditado la herencia correspondiente de sus otros hijos difuntos Dª Pilar y D. Angel; y a sus sobrinos D. Pedro y D. Santiago Moreno Soldevilla, en un décimo de la herencia, por representación de su difunta madre Dª Petra Soldevilla Aldama y, por último, a sus también sobrinos: Dª Mª Jesús, Dª Mª Angeles, Dª Eulalia, D. Antonio, Dª Mª Carmen, Dª Mª Dolores, Dª Pilar, Dª Mª Teresa Moreno Soldevilla, en un cuarentaycincoavo de la herencia, por representación de su difunta madre Dª Eulalia Soldevilla Aldama, a cada uno de ellos, con el derecho de acrecerles otro cuarentaycincoavo de la herencia correspondiente a su hermana (c hija de Dª Eulalia) Dª Mª Rosario.

Y por el presente, se llama a aquéllas personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas, a fin de que en el término de treinta días comparezcan en el expediente a reclamarlo.

Dado en Calahorra, a 27 de Noviembre de 1989.— La Secretaria.

Edicto

IV.1815

Dª Aurora Santos García de León, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el nº 338/89, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Severiano Soldevilla Aldama, hijo de Pedro y María, soltero, natural de Quel y vecino de la misma localidad, que falleció en Quel el día 9 de Julio de 1989, habiendo otorgado testamento a favor de su hermana Dª Amparo Soldevilla Aldama, la cual falleció el día 1 de Junio de 1985; careciendo de descendientes y ascendientes al haberle premuerto sus indicados padres. El expediente ha sido promovido por su hermana Dª Nicolasa Soldevilla Aldama, solicitando la herencia a favor de sus hermanos de doble vínculo D. José y Dª Nicolasa Soldevilla Aldama, en un quinto de la herencia a cada uno; y a sus sobrinos, Dª Adoración y Dª Mª Teresa Soldevilla Martínez, en un décimo de la herencia, por representación de su padre difunto D. Gregorio Soldevilla Aldama y al haberles acreditado la herencia correspondiente de sus otros hijos difuntos Dª Pilar y D. Angel; y a sus sobrinos D. Pedro y D. Santiago Moreno Soldevilla, en un décimo de la herencia, por representación de su difunta madre Dª Petra Soldevilla Aldama y, por último, a sus también sobrinos: Dª Mª Jesús, Dª Mª Angeles, Dª Eulalia, D. Antonio, Dª Mª Carmen, Dª Mª Dolores, Dª Pilar, Dª Mª Teresa Moreno Soldevilla, en un cuarentaycincoavo de la herencia, por representación de su difunta madre Dª Eulalia Soldevilla Aldama, a cada uno de ellos, con el derecho de acrecerles otro cuarentaycincoavo de la herencia correspondiente a su hermana (c hija de Dª Eulalia) Dª Mª Rosario.

Y por el presente, se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas, a fin de que en el término de treinta días comparezcan en el expediente a reclamarlo.

Dado en Calahorra, a 27 de Noviembre de 1989.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1816

El Sr. Juez de Instrucción de Calahorra (La Rioja), hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio ejecutivo nº 6/83, a instancias de Joaquín Fernández Medina contra Santos Estañán Segura y Mª Jesús Apesteguía Medrano habiéndose acordado que el día 12 de Enero de 1990, a las 11 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los art. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia subasta para el día 9 de Febrero de 1990, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 9 de Marzo de 1990, a las 11 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

- Televisor en color Telefunken, de 22". Valorado en 75.000 pesetas.
- Equipo musical compuesto por radio ST-300X AR y cassette COC-4010-Delby Sistema. Valorado en 65.000 pesetas.

Dado en Calahorra, a 28 de Noviembre de 1989.— La Secretaria.

Edicto

IV.1817

Dª Aurora Santos García de León, Juez de 1ª Instancia de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo núm. 385/84, a instancia de "Mosaicos Solana, S.A.", domiciliada en Calahorra, representada por el Procurador Sr. Miranda Domínguez, frente a "Urbahotel Astur, S.A.", domiciliada en Salinas-Avilés (Asturias), Edificio Gazón, nº 4 y contra "Bac, S.A.", con igual domicilio, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 410.648 pesetas.

Por el presente se hace saber a referidas demandadas el fallecimiento del Procurador D. Luis Llano Uriarte, que las representaba en tales autos, y se les requiere para que en el término de diez días designen otro Procurador que las represente, bajo apercibimiento que de no hacerlo, serán declaradas en situación procesal de rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Calahorra, a 1 de Diciembre de 1989.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.1818

De conformidad con lo acordado por el Sr. Don José Luis Coello Molina, Juez en Funciones del Juzgado de 1ª Instancia de Haro y Partido, en los autos de menor cuantía 50/89 seguidos a instancias de Comunidad de Propietarios del Edificio sin número de la calle Carretera de Laguardia y a San Asensio representado por el Procurador Sr. Ojeda Verde, contra Luis Peciña Pérez; Don Pedro Isaac Balda Ramírez; Don Abel Monge y Monge; Inmobiliaria Vasco Riojana, S.A. representado los Primeros por la Procuradora Sra. Ana Navarro, en reclamación de 1.500.000 Pts., y en los cuales se ha acordado emplazar a la parte demandada, para que dentro del término de veinte días improrrogables comparezcan en autos en legal forma mediante Abogado y Procurador y conteste a la demanda, con el apercibimiento del perjuicio a que hubiere lugar en derecho, caso de no verificarlo.

En virtud de lo cual y para que sirva de emplazamiento al codemandado Inmobiliaria Vasco Riojana, S.A. cuyo último domicilio conocido es el de c/ Bravo Murillo 14-16, 1º D de Madrid, a fin de que dentro del término de veinte días pueda comparecer en autos y contestar a la demanda, bajo los apercibimientos legales, se expide el presente en Haro, a 29 de Noviembre de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.1819

En virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía 258/87, seguido a instancia de Forjados Riojanos, S.A. representado por la Procuradora Sra. Milagros Vernis Delgado, contra Fernando Viguera Llarena, y esposa, a los solos efectos del art. 144 del R.H., y cuyo último domicilio conocido fue en Bilbao, c/ Autonomía 78, 1º derecha, en reclamación de cantidad de 6.388.923 Pts., y en cuyos autos se ha practicado la siguiente tasación de costas:

1.— Honorarios del Letrado Sr. Gil Gibernau, s/m	1.301.286
2.— Cuenta de Derechos que presenta la Procuradora Sra. Milagros Vernis Delgado s/r	104.950
3.— Cuenta de suplidos que presenta la Procuradora mencionada s/r	133.665
	<u>1.539.883</u>

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, Don Fernando Viguera Llarena y esposa, a los efectos art. 144 del R.H., por hallarse en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Haro, a 30 de Noviembre de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.1856

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de este Juzgado, Doña Raquel Fernandino Nosti, en autos de tercería de dominio 257/89 seguidos a instancias de Gerardo Teruelo de Luis y Esposa Doña Eloina de Luis Vizcaino; Valentín de la Fuente Marcos y esposa Doña María Margarita Gauli Ayala; Roberto Mardaras Zuazo y esposa Doña Begoña Basterreche Regalado, representados por la Procuradora Sra. Ana Navarro Marijuán, contra los demandados Forjados Riojanos, S.A. y contra Fernando Viguera Llarena y esposa Doña Rosa Iriarte Gómez, en reclamación de 6.388.923 Pts., y en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados por término de veinte días a fin de que puedan comparecer en los referidos autos en legal forma y contesten a la demanda, bajo los apercibimientos legales de ser declarados en rebeldía.

En virtud de lo cual y para que sirva de emplazamiento a los demandados Don Fernando Viguera Llarena y esposa, Doña Rosa Iriarte Gómez, cuyo último domicilio conocido fue en Vizcaya, c/ Autonomía 78, 1º dcha., a fin de que dentro del término de veinte días puedan comparecer en autos y contesten a la demanda, se expide el presente en Haro, a 12 de Diciembre de 1989, doy fe.— El Secretario.